



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N.º VIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 0046-2025-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 24 de febrero del 2025.

VISTOS; el Informe N.º 092-2025-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 21.02.2025 del jefe de la Unidad de Administración, el Informe N.º 089-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA, de fecha 21.02.2025 de la Especialista de Abastecimiento de la Unidad de Administración y el Informe N.º 112-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ, de fecha 24.02.2025 de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VIII, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN;

Que, el artículo 15 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, precisa que en el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante D.S. N.º 344-2018-EF, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el Organismo Supervisor de Contrataciones aprobó la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; el numeral 7.6 dispone que puede ser modificado, en cualquier

momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, además que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, y habiendo verificado el contenido de la Resolución N.º 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11.03.2019, se precisó que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados de la Sunarp, además cuentan con la calidad de entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado, estableciéndose que los Jefes Zonales, en el ámbito de su jurisdicción constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del estado, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo;

Que, a través del Memorándum N.º 120-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de La Zona Registral N.º VIII, otorgó la certificación presupuestal para el año 2025, señalando que fueron considerados en la Programación del Presupuesto 2025, por tal motivo emitió Certificado SIAF N.º 100-2025 los cuales garantizan la disponibilidad de los recursos suficientes para atender los gastos;

Que, mediante Informe N.º 092-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 21.02.2025, la Unidad de Administración, a mérito del Informe N.º 089-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 21.02.2025, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N.º VIII para el año 2025, por inclusión para la *“Adquisición de carteras, correas y calzados para el personal del D.L. N.º 728 plazo indeterminado y plazo fijo para damas y caballeros de la Zona Registral N.º VIII”*, para su contratación;

Que, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe N.º 112-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ, opina que resulta viable legalmente, aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N.º VIII para el año 2025, por inclusión para la *“Adquisición de carteras, correas y calzados para el personal del D.L. N.º 728 plazo indeterminado y plazo fijo para damas y caballeros de la Zona Registral N.º VIII”*, para su contratación;

Contando con los visados de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N.º VIII;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 26366 Ley de Creación de la Sunarp y el artículo 75 de la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Modificación del PAC.

APRUÉBESE la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N.º VIII, para el ejercicio 2025, debiendo incluirse el *“Adquisición de carteras, correas y calzados para el personal del D.L. N.º 728 plazo indeterminado y plazo fijo para damas y caballeros de la Zona Registral N.º VIII”*.

Artículo 2.- Notificación en el portal institucional

ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Administración, a través de sus áreas realizar la publicación en el portal de SEACE y en el portal institucional, el PAC modificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3. - Notificación

NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos que corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
ANIBAL EDMUNDO SOLORZANO PONCE
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N.º VIII – SUNARP**